



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°240-2019-MGRH-UA

San Isidro, 30 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°461-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°288-2019-ANA-MGRH/CRV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la (UE 002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002: MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N°288-2019-ANA-MGRH/CRV de fecha 23 de diciembre de 2019, la Especialista en Aguas Subterráneas del PGIRH, señala que en el ítem V de los Términos de Referencia de la contratación de la Ing. Marie Erika Cruz Curasi (Orden de Servicio N° OSF-2019-0000001515), para la supervisión y apoyo en la ejecución del Contrato 003-2019-ANA-PGIRH-BM, se establece que, si el Locador viaja a Ica, la Entidad reconocerá los gastos de pasajes y viáticos;

Que, mediante el Informe N°461-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°288-2019-ANA-MGRH/CRV, señala que, los gastos están relacionados a las actividades detalladas, indica que la documentación sustentatoria cuenta con la debida fiscalización de control previo, pero al no haber contado con una resolución administrativa previa a la realización de dicho gasto, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a nombre de la Ing. Marie Erika Cruz Curasi, profesional de apoyo a la supervisión de campo en la elaboración de informes técnicos y trabajos de gabinete, en la



ciudad Ica y de Tacna, para el PGIHR, por el monto de Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 750.00), según cuadro inserto y sustentándose en los documentos adjuntos;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 27 de diciembre de 2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001924, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, los detalles de los servicios contratados en cuanto concepto, monto y fecha, obran en la Especifica de Gastos adjunto, con la correspondiente aprobación de control previo;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 750.00), y disponer su reposición a la orden de la Ing. MARIE ERIKA CRUZ CURASI, profesional de apoyo a la supervisión de Campo en la elaboración de informes técnicos y trabajos de gabinete en la ciudad de Ica y Tacna para el PGIHR, respecto del gasto realizado, conforme a los documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.



Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Piiego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	750.00



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos